

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Corporación Nacional Forestal**  
**Programa de Arborización Urbana (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	<b>INGRESOS</b>		1.299.184
		<b>APORTE FISCAL</b>		1.299.184
		<b>Libre</b>		1.299.184
21		<b>GASTOS</b>		1.299.184
22		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	04	856.966
		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		442.218

**GLOSAS :**

- |  |         |
|--|---------|
| 01 Dotación máxima de vehículos  | 21      |
| 02 Deberá informarse antes del 31 de marzo del año 2021 las comunas en que se implementará el programa, señalando la inversión que se efectuará en cada una de ellas, así como el gasto en jornales transitorios que hayan sido contratados al efecto.<br>Trimestralmente se deberá informar los avances del programa, en forma regionalizada.   |         |
| 03 Deberá privilegiarse la provisión de especies nativas, adecuando los viveros y compras de plantas a tales fines.<br>La Corporación deberá efectuar un informe de evaluación del Programa, estableciendo, entre otros, un balance que incluya a lo menos, el número de plantas entregadas desde su inicio, su destino y sobrevivencia efectiva a la fecha, mecanismos de control y seguimiento desarrollados, medios de distribución, capacidad de producción de especies, gastos efectuados, etc., proponiendo mejoras que garanticen la conservación y sobrevivencia de las especies una vez entregadas. A más tardar el 30 de junio de 2021 deberá remitirse copia de dicho Informe a la Dirección de Presupuestos. |         |
| 04 Incluye:  |         |
| a) Dotación máxima de personal   | 31      |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos   |         |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$   | 29.667  |
| c) Jornales Transitorios   |         |
| - N° de personas   | 65      |
| - Miles de \$  | 471.659 |